

Montevideo, 13 MAR. 2018

VISTO: La Resolución DE 1297/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, la cual autorizó el llamado público – abierto para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP – Treinta y Tres, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) Se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) Realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 2 (dos) de los 5 (cinco) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa.-----

III) Posteriormente, se procedió a entrevistar a quienes cumplieron con el puntaje requerido, quedando una sola postulante ganadora.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas de fecha 22 de febrero de 2018, elaboradas por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 171/013 de fecha 10 de junio de 2013.-----

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) **HOMOLOGÁSE** lo actuado por la Comisión de Selección para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP – Treinta y Tres, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 6), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Orden	C.I.	Puntaje
1	2.983.979-9	74

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3) **PASE** a la Sección Selección a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **COMUNÍQUESE** al Área Gestión y Desarrollo Humano.-----

5) **CUMPLIDO**, vuelva a la Dirección de Educación.-----

2017-11-0002-2062
SV.dc


Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación